

DECRETO

N° 0755

NEUQUÉN, 22 MAY 1989

VISTO:

El Pedido N° 37608, mediante el cual la Secretaría de Servicios Públicos, solicita la compra de arena de roca; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son reacios a cotizar, lo que / provoca numerosos casos de concursos declarados desierto;

Que los que sí cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de / preadjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de Compra, antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe / tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los // principios fundamentales que se le debe imprimir a las compras: compulsas de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

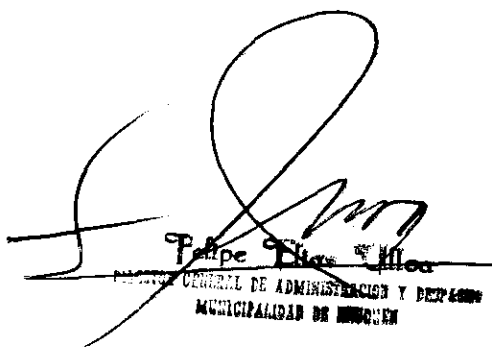
Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía y Hacienda, ha impartido instrucciones en tal sentido para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del municipio, como es el Pedido N° 37608 (Art. 50° inc.4) de la Ley 53);

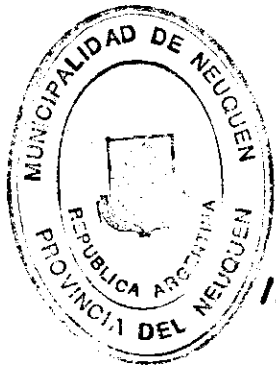
Que a tal fin se invitaron cuatro firmas comerciales, presentándose PAGLIALUNGA y RICCIBON;

Que del cuadro comparativo surge como más conveniente a / los intereses municipales, la propuesta de la firma RICCIBON, en la // suma de Australes TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (= 35.400,00);

Por ello:

///...


Felipe Díaz Villca
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la com
- - - - - pra directa del Item N° 1 del Pedido N° 37608, por 60 m².
de arena de roca, a la firma TRANSPORTE RICCIBON, en la suma de Austra
les TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 35.400.-), por lo expuesto en
los considerandos del presente.-

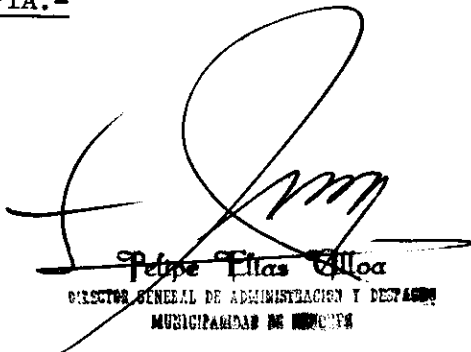
Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquida
- - - - - se y páguese lo dispuesto en el presente Decreto con car-
go al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secre-
- - - - - tarios de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

FDO: BALDA.-
LYNEN
FERRACIOLI.-

ES COPIA.-


Felipe Elias Gilloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESTAQUE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN